



República de Colombia
Alcaldía Municipal de Tocancipá



Certificado N° GP 140-1



Certificado N° SC 6662-1

**DECRETO No. 078 DE 2011
(DICIEMBRE 27)**

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ.

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 74 del Acuerdo No. 05 de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No.13 de Diciembre 5 de 2011, el Concejo Municipal aprobó el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y de Gastos del Municipio para la vigencia Fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2012.

Que el artículo 74 del Acuerdo No. 05 de 2007 "Por el cual se adopta la Norma Orgánica de Presupuesto del Municipio de Tocancipá, sus entidades del orden municipal y entidades descentralizadas y se deroga el Acuerdo 08 de 1999" faculta al Alcalde Municipal para expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos del Municipio para la vigencia Fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2012.

Que el artículo citado en el inciso anterior, dispone que en el Decreto de Liquidación se insertará un anexo que tendrá el detalle de la desagregación de las apropiaciones para el año fiscal respectivo.

Que el Acuerdo No.13 de 2011, dispone que el Gobierno Municipal, al expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto de la vigencia 2011, mediante un anexo hará la desagregación de los ingresos y gastos y establecerá su clasificación y definición.

Por lo antes dispuesto,

DECRETA

**PRIMERA PARTE
PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL**

ARTICULO 1o. Fíjense los cómputos del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del tesoro Municipal para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del 2012, en la suma de **SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS**



República de Colombia
Alcaldía Municipal de Tocancipá



Certificado N° GP 140-1



Certificado N° SC 6662-1

1	1	10	02	05	10	05		Anticipo de Impuesto de Industria y Comercio de la vigencia 2012	10,365,000,000
1	1	10	02	05	20			Impuesto de industria y comercio de la vigencia anterior	3,000,000
1	1	10	02	05	20	01		Impuesto de industria y comercio de la vigencia anterior - Sector Comercial	1,000,000
1	1	10	02	05	20	02		Impuesto de industria y comercio de la vigencia anterior - Sector Industrial	1,000,000
1	1	10	02	05	20	03		Impuesto de industria y comercio de la vigencia anterior - Sector Servicios	1,000,000
1	1	10	02	06				Avisos y tableros	1,705,000,000
1	1	10	02	06	10			Avisos y tableros vigencia actual	1,700,000,000
1	1	10	02	06	10	01		Avisos y tableros vigencia actual	1,700,000,000
1	1	10	02	06	20			Avisos y tableros vigencias anteriores	5,000,000
1	1	10	02	06	20	01		Avisos y tableros vigencias anteriores -	5,000,000
1	1	10	02	08				Impuesto de delineación, demarcación urbana y aprobación de planos	850,000,000
1	1	10	02	08	01			Demarcación y Delineación urbana	850,000,000
1	1	10	02	26				Sobretasa a la gasolina	800,000,000
1	1	10	02	28				Estampillas	120,000,000
1	1	10	02	28	04			Estampillas Pro cultura	120,000,000
1	1	10	02	29				Impuesto sobre el servicio de alumbrado público	155,000,000
1	1	10	02	30				Contribución sobre contratos de obras públicas	1,000,000,000
1	1	10	02	30	10			Contribución sobre contratos de obra pública - Fondo de seguridad	1,000,000,000
1	1	10	02	33				Otros ingresos tributarios	1,000,000
1	1	10	02	33	01			Ocupacion de Vias	1,000,000
1	1	20						NO TRIBUTARIOS	38,617,600,000

1	1	10	02	05	10	05		Anticipo de Impuesto de Industria y Comercio de la vigencia 2012	10,365,000,000
1	1	10	02	05	20			Impuesto de industria y comercio de la vigencia anterior	3,000,000
1	1	10	02	05	20	01		Impuesto de industria y comercio de la vigencia anterior - Sector Comercial	1,000,000
1	1	10	02	05	20	02		Impuesto de industria y comercio de la vigencia anterior - Sector Industrial	1,000,000
1	1	10	02	05	20	03		Impuesto de industria y comercio de la vigencia anterior - Sector Servicios	1,000,000
1	1	10	02	06				Avisos y tableros	1,705,000,000
1	1	10	02	06	10			Avisos y tableros vigencia actual	1,700,000,000
1	1	10	02	06	10	01		Avisos y tableros vigencia actual	1,700,000,000
1	1	10	02	06	20			Avisos y tableros vigencias anteriores	5,000,000
1	1	10	02	06	20	01		Avisos y tableros vigencias anteriores -	5,000,000
1	1	10	02	08				Impuesto de delineación, demarcación urbana y aprobación de planos	850,000,000
1	1	10	02	08	01			Demarcación y Delineación urbana	850,000,000
1	1	10	02	26				Sobretasa a la gasolina	800,000,000
1	1	10	02	28				Estampillas	120,000,000
1	1	10	02	28	04			Estampillas Pro cultura	120,000,000
1	1	10	02	29				Impuesto sobre el servicio de alumbrado público	155,000,000
1	1	10	02	30				Contribución sobre contratos de obras públicas	1,000,000,000
1	1	10	02	30	10			Contribución sobre contratos de obra pública - Fondo de seguridad	1,000,000,000
1	1	10	02	33				Otros ingresos tributarios	1,000,000
1	1	10	02	33	01			Ocupación de Vías	1,000,000
1	1	20						NO TRIBUTARIOS	38,617,600,000

1	1	20	50	10																ARRENDAMIENTOS	8,000,000
1	1	20	50	10	01															Arrendamiento Bienes Inmuebles	7,000,000
1	1	20	50	10	02															Alquiler Instalaciones Culturales	1,000,000
1	1	20	50	20																ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	3,600,000
1	1	20	50	20	01															Alquiler maquinaria y equipo	3,600,000
1	1	20	60																	TRANSFERENCIAS	4,352,000,000
1	1	20	60	10																TRANSFERENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO	24,000,000
1	1	20	60	10	20															DEL NIVEL DEPARTAMENTAL	24,000,000
1	1	20	60	10	20	01														De vehículos automotores	23,000,000
1	1	20	60	10	20	02														Degüello ganado mayor (en los términos que lo defina la ordenanza)	1,000,000
1	1	20	60	20																TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN	4,328,000,000
1	1	20	60	20	10															DEL NIVEL NACIONAL	4,328,000,000
1	1	20	60	20	10	10														SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	3,542,000,000
1	1	20	60	20	10	10	10													Sistema General de Participaciones - Educación -	620,000,000
1	1	20	60	20	10	10	10	4												S.G.P. Educación Recursos de Calidad	620,000,000
1	1	20	60	20	10	10	20													SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SALUD-	910,000,000
1	1	20	60	20	10	10	20	1												S. G. P. Salud - régimen subsidiado	750,000,000
1	1	20	60	20	10	10	20	1	1											S. G. P. Salud - régimen subsidiado continuidad	750,000,000
1	1	20	60	20	10	10	20	2												S. G. P. Salud - salud publica	160,000,000
1	1	20	60	20	10	10	40													SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES ALIMENTACIÓN ESCOLAR	70,000,000
1	1	20	60	20	10	10	40	1												S. G. P. alimentación escolar	70,000,000

1	1	20	70	20	01	01		Pago Cuotas ventas Lotes - Fondo de Vivienda	100,000
1	1	20	70	20	02			FONDO ROTATORIO DE ASISTENCIA TECNICA DIRECTA RURAL	400,000
1	1	20	70	20	02	01		Kit de Inseminación Artificial	300,000
1	1	20	70	20	02	02		Alquiler de Maquinaria y equipo - Asistencia Técnica Rural	100,000
1	1	20	70	20	03			FONDO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES LUDICAS	10,000,000
1	1	20	70	20	03	01		Entrada Ludoteca Municipal	5,000,000
1	1	20	70	20	03	02		Ingresos por servicios Administrativos Ludoteca Municipal	5,000,000
1	1	20	70	20	05			FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DE INGRESOS	36,500,000
1	1	20	70	20	05	01		Aportes Solidarios (Empresas prestadoras de servicios publicos)	36,000,000
1	1	20	70	20	05	02		Rendimientos Financieros (Fondo de Solidaridad y Redistribucion de Ingresos)	500,000
1	1	20	70	30				Otros	2,000,000
1	1	20	70	30	01			Reintegros y Recargos	2,000,000
1	2							INGRESOS DE CAPITAL	403,390,000
1	2	80						RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	403,390,000
1	2	80	10					PROVENIENTES DE RECURSOS LIBRE DESTINACIÓN	360,000,000
1	2	80	10	01				Provenientes de recursos de libre destinación	360,000,000
1	2	80	20					PROVENIENTES DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA	43,390,000
1	2	80	20	10				PROVENIENTES DE RECURSOS SGP CON DESTINACIÓN ESPECIFICA	29,700,000
1	2	80	20	10	10			Provenientes de Recursos S.G.P. con destinacion especifica - Educacion -	2,500,000

1	2	80	20	30	09			Rendimientos Recursos Fondo de seguridad	180,000
1	2	80	20	30	10			Rendimientos Recursos Miguel de Ibarra	60,000
1	2	80	20	30	11			Rendimientos Recursos Estampilla Procultura	90,000

								INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES	70,000,000
--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------

								TOTAL PRESUPUESTO SECTOR CENTRAL	75,354,990,000
--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	----------------

SEGUNDA PARTE
PRESUPUESTO DE GASTOS O DE APROPIACIONES

ARTICULO 2o. Aprópiase para atender los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión del Presupuesto General del Municipio durante la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del 2012, una suma por valor de **SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS MDA. CTE (\$ 75.354.990.000.00)** de acuerdo con el siguiente detalle.

ARTICULO								DESCRIPCION	TOTAL
2								GASTOS	75,284,990,000
2	1							GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	9,499,250,000
2	1	10						CONCEJO MUNICIPAL	410,000,000
2	1	10	10					GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	410,000,000
2	1	10	10	10				GASTOS DE PERSONAL	303,043,000
2	1	10	10	10	10			SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	28,076,000
2	1	10	10	10	10	01		Sueldos de personal de nomina	22,617,000
2	1	10	10	10	10	04		Primas legales	4,013,000
2	1	10	10	10	10	04	01	Prima de vacaciones	1,021,000

2	1	10	10	20	10	02		Materiales y suministros	3,015,000
2	1	10	10	20	10	03		Impresos y Publicaciones	15,000,000
2	1	10	10	20	10	04		Menaje y Elementos de Cafeteria	1,300,000
2	1	10	10	20	20			ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	80,642,000
2	1	10	10	20	20	01		Capacitacion Concejales	22,000,000
2	1	10	10	20	20	02		Capacitacion Empleados	2,000,000
2	1	10	10	20	20	03		Organización Foros y Seminarios	10,000,000
2	1	10	10	20	20	04		Gastos Gaceta Concejo	19,642,000
2	1	10	10	20	30			Seguros	14,000,000
2	1	10	10	20	30	01		Seguros de bienes muebles e inmuebles	2,000,000
2	1	10	10	20	30	02		Seguros de vida	12,000,000
2	1	10	10	20	30	02	01	Otros seguros de vida	12,000,000
2	1	10	10	20	40			Otros gastos adquisición de servicios	13,000,000
2	1	10	10	20	40	01		Comunicaciones y transporte	6,000,000
2	1	10	10	20	40	02		Gastos de mantenimiento	3,000,000
2	1	10	10	20	40	03		Gastos de Transporte Concejales	4,000,000
2	1	10	10	20	50			Otros gastos generales	2,000,000
2	1	10	10	20	50	01		Gastos federación colombiana de concejos	1,800,000
2	1	10	10	20	50	02		Gastos Varios e Imprevistos	200,000
2	1	20						PERSONERIA MUNICIPAL	194,250,000
2	1	20	10					GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	194,250,000
2	1	20	10	10				GASTOS DE PERSONAL	159,138,000
2	1	20	10	10	10			SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	113,404,000
2	1	20	10	10	10	01		Sueldos de personal de nomina	91,360,000
2	1	20	10	10	10	04		Primas legales	16,206,000
2	1	20	10	10	10	04	01	Prima de vacaciones	4,124,000
2	1	20	10	10	10	04	02	Prima de navidad	8,275,000
2	1	20	10	10	10	04	03	Prima de Servicios	3,807,000

2	1	20	10	20	30				Seguros	2,000,000
2	1	20	10	20	30	02			Seguros de vida	2,000,000
2	1	20	10	20	30	02	01		Otros seguros de vida	2,000,000
2	1	20	10	20	30	08			Viáticos y gastos de viaje	1,500,000
2	1	20	10	20	40				Otros gastos adquisición de servicios	6,612,000
2	1	20	10	20	40	01			Comunicaciones y transporte	5,612,000
2	1	20	10	20	40	02			Gastos de mantenimiento	1,000,000
2	1	20	10	20	50				Otros gastos generales	4,500,000
2	1	20	10	20	50	01			Gastos Varios e Imprevistos	500,000
2	1	20	10	20	50	02			Promulgación y Defensa de Derechos Humanos y funciones personería	2,000,000
2	1	20	10	20	50	03			Veedurias Ciudadanas	2,000,000
										8,895,000,000
2	1	30	10						GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - DESPACHO ALCALDE	8,619,030,000
2	1	30	10	10					GASTOS DE PERSONAL	5,981,614,800
2	1	30	10	10	10				SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	3,983,117,800
2	1	30	10	10	10	01			Sueldos de personal de nomina	3,136,201,000
2	1	30	10	10	10	04			Primas legales	574,657,000
2	1	30	10	10	10	04	01		Prima de vacaciones	148,735,000
2	1	30	10	10	10	04	02		Prima de navidad	291,805,000
2	1	30	10	10	10	04	03		Prima de Servicios	134,117,000
2	1	30	10	10	10	05			Indemnización por vacaciones	107,976,000
2	1	30	10	10	10	06			Bonificación de dirección	34,263,000
2	1	30	10	10	10	07			Auxilio de transporte	10,576,800
2	1	30	10	10	10	11			Otros gastos de personal asociados a la nómina	119,444,000
2	1	30	10	10	10	11	01		Subsidio de alimentación	7,020,000
2	1	30	10	10	10	11	02		Bonificación especial de recreación	17,424,000
2	1	30	10	10	10	11	03		Pago Horas extras, festivos y dominicales	65,000,000

2	1	30	10	20	20	03		Seguros	210,000,000
2	1	30	10	20	20	03	01	Seguros de bienes muebles e inmuebles	200,000,000
2	1	30	10	20	20	03	02	Seguro de salud para concejales (a partir de la vigencia de la ley 1148/07)	10,000,000
2	1	30	10	20	20	04		Impuestos Tasas y Multas	15,000,000
2	1	30	10	20	20	05		Arrendamientos	35,000,000
2	1	30	10	20	20	06		Servicios públicos	192,000,000
2	1	30	10	20	20	06	01	Energía	60,000,000
2	1	30	10	20	20	06	02	Telecomunicaciones	90,000,000
2	1	30	10	20	20	06	03	Acueducto, alcantarillado y aseo	42,000,000
2	1	30	10	20	20	07		Viáticos y gastos de viaje	5,000,000
2	1	30	10	20	20	10		Otros gastos adquisición de servicios	165,500,000
2	1	30	10	20	20	10	01	Comunicaciones y transporte	30,000,000
2	1	30	10	20	20	10	02	Gastos de mantenimiento	10,000,000
2	1	30	10	20	20	10	03	Gastos Notariales y avalúos	20,000,000
2	1	30	10	20	20	10	04	Inhumación y Exhumación de cadáveres, ataúdes pobres de solemnidad	5,000,000
2	1	30	10	20	20	10	05	Gastos conducción de locos y dementes	500,000
2	1	30	10	20	20	10	06	Impresión Gaceta Municipal	5,000,000
2	1	30	10	20	20	10	07	Reparación y Mantenimiento de vehículos	80,000,000
2	1	30	10	20	20	10	08	Impresos y publicaciones	15,000,000
2	1	30	10	20	30			Otros gastos generales	904,130,000
2	1	30	10	20	30	01		Gastos ración de drogas y traslado de presos	500,000
2	1	30	10	20	30	02		Aporte Asociación de Municipios	504,000,000
2	1	30	10	20	30	03		Devolución Impuestos y Contribuciones	20,000,000
2	1	30	10	20	30	04		Vigilancia y seguridad	330,630,000
2	1	30	10	20	30	05		Gastos Consejo Territorial de Planeación	5,000,000
2	1	30	10	20	30	06		Programa de bienestar social	15,000,000

2	1	30	20	10					GASTOS DE PERSONAL	164,684,000
2	1	30	20	10	10				SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	121,140,000
2	1	30	20	10	10	01			Sueldos de personal de nomina	98,855,000
2	1	30	20	10	10	04			Primas legales	17,536,000
2	1	30	20	10	10	04	01		Prima de vacaciones	4,463,000
2	1	30	20	10	10	04	02		Prima de navidad	8,954,000
2	1	30	20	10	10	04	03		Prima de servicios	4,119,000
2	1	30	20	10	10	05			Indemnización por vacaciones	4,199,000
2	1	30	20	10	10	11			Otros gastos de personal asociados a la nómina	550,000
2	1	30	20	10	10	11	01		Bonificación especial de recreación	550,000
2	1	30	20	10	40				CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	43,544,000
2	1	30	20	10	40	20			AL SECTOR PRIVADO	33,755,000
2	1	30	20	10	40	20	01		Cotizaciones a seguridad social en salud	9,243,000
2	1	30	20	10	40	20	02		Cotizaciones a seguridad social en pensión - Régimen Ahorro Individual	13,049,000
2	1	30	20	10	40	20	03		Cotizaciones a Riesgos Profesionales	599,000
2	1	30	20	10	40	20	04		Intereses Cesantias	1,164,000
2	1	30	20	10	40	20	05		Auxilio de Cesantias	9,700,000
2	1	30	20	10	40	30			APORTES PARAFISCALES	9,789,000
2	1	30	20	10	40	30	01		Aportes al SENA	544,000
2	1	30	20	10	40	30	02		Aportes al ICBF	3,263,000
2	1	30	20	10	40	30	03		Aportes ESAP	544,000
2	1	30	20	10	40	30	04		Aportes a Cajas de Compensación Familiar	4,350,000
2	1	30	20	10	40	30	05		Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	1,088,000

2	1	30	30	10	40	30	05	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	735,000
2	2							DEUDA	4,696,562,000
2	2	05						SERVICIO DE LA DEUDA - BANCA COMERCIAL PRIVADA	4,696,562,000
2	2	05	10					SERVICIO DE LA DEUDA - BANCA COMERCIAL PRIVADA - AMORTIZACION DE CAPITAL	2,968,183,000
2	2	05	10	01	01			Capital Salud	204,546,000
2	2	05	10	01	02			Capital Transporte	600,000,000
2	2	05	10	01	03			Capital Agua Potable y Saneamiento Basico	2,163,637,000
2	2	05	20					SERVICIO DE LA DEUDA - BANCA COMERCIAL PRIVADA - INTERESES	1,728,379,000
2	2	05	20	01	01			Intereses Salud	332,230,000
2	2	05	20	01	02			Intereses Transporte	237,526,000
2	2	05	20	01	03			Interes Agua Potable y Saneamiento Basico	1,158,623,000
								1,61,089,178,000	
2	3	01						ECONOMICA Y EMPRESARIAL	273,300,000
2	3	01	01					VIGENCIA ACTUAL	273,300,000
2	3	01	01	01				EMPLEO, ACCESO AL MUNDO DEL TRABAJO Y DISMINUCIÓN DE LA POBREZA EXTREMA	85,000,000
2	3	01	01	01	01			Reduccion de la Informalidad empresarial y laboral	5,000,000
2	3	01	01	01	02			Observatorio del Empleo	50,000,000
2	3	01	01	01	03			Funcionamiento Oficina de empleo Municipio	30,000,000
2	3	01	01	05				ARTICULACION Y FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS MUNICIPALES	20,000,000

2	3	02	01	01	01		Programas de Promoción y Prevención en Salud y PAB	390,300,000
2	3	02	01	01	01	01	Programas de Promoción y Prevención en Salud y PAB	160,300,000
2	3	02	01	01	01	02	Programas de Promoción y Prevención en Salud y PAB	230,000,000
2	3	02	01	02			REGIMEN SUBSIDIADO	1,604,000,000
2	3	02	01	02	01		Subsidios para el acceso a la población con NBI a la atención en salud-CONTINUIDAD	1,543,000,000
2	3	02	01	02	01	01	Subsidios para el acceso a la población con NBI a la atención en salud-CONTINUIDAD	774,000,000
2	3	02	01	02	01	02	Subsidios para el acceso a la población con NBI a la atención en salud-CONTINUIDAD	750,000,000
2	3	02	01	02	01	03	Subsidios para el acceso a la población con NBI a la atención en salud-CONTINUIDAD	19,000,000
2	3	02	01	02	03		Impuestos, Tasas Supersalud	15,000,000
2	3	02	01	02	04		Contratación Interventoria y coordinación	38,000,000
2	3	02	01	02	05		Mantenimiento Software regimen subsidiado	8,000,000
2	3	02	01	03			CALIDAD EN LA SALUD MUNICIPAL	2,010,000,000
2	3	02	01	03	01		Continuación Construcción y dotación Primera Etapa Hospital Primer Nivel	2,000,000,000
2	3	02	01	03	02		Servicios Profesionales y de Apoyo	10,000,000
2	3	03					SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO	2,978,000,000
2	3	03	01				VIGENCIA ACTUAL	2,978,000,000

2	3	03	01	07			DESARROLLO DE LA INFANCIA	488,000,000
2	3	03	01	07	01		Apoyo a Programas para la Niñez	50,000,000
2	3	03	01	07	02		Centros Infantiles de Cultura Productiva	350,000,000
2	3	03	01	07	03		Ludotecas Municipales	13,000,000
2	3	03	01	07	04		Ludotecas Municipales	75,000,000
2	3	04					CULTURAL Y TURISTICA	2,548,090,000
2	3	04	01				VIGENCIA ACTUAL	2,548,090,000
2	3	04	01	01			RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL	50,000,000
2	3	04	01	01	01		Celebraciones Culturales Municipales	50,000,000
2	3	04	01	02			FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN ARTISTICA MUNICIPAL	998,090,000
2	3	04	01	02	01		Funcionamiento Operativo de las Escuelas de Formación	96,072,000
2	3	04	01	02	02		Funcionamiento Operativo de las Escuelas de Formación	78,000,000
2	3	04	01	02	03		Institucionalización de las Escuelas de Formación Artística Municipal	800,000,000
2	3	04	01	02	04		Seguridad Social creador y gestor cultural	12,009,000
2	3	04	01	02	05		Fortalecimiento red nacional de bibliotecas	12,009,000
2	3	04	01	03			CIUDELA CULTURAL Y TURISTICA MUNICIPAL	1,500,000,000
2	3	04	01	03	01		Construcción zonas complementarias Ciudadela Cultural	1,500,000,000
2	3	05					DEPORTIVA Y RECREATIVA	1,016,060,000
2	3	05	01				VIGENCIA ACTUAL	1,016,060,000
2	3	05	01	01			FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION DEPORTIVA	858,042,000

2	3	06	01	02			FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	1,814,682,000
2	3	06	01	02	01		Construcción, Mantenimiento y adecuación de Establecimientos Educativos	203,682,000
2	3	06	01	02	02		Construcción, Mantenimiento y adecuación de Establecimientos Educativos	651,000,000
2	3	06	01	02	04		Pago de Servicios Públicos Domiciliarios de los Establecimientos Educativos	100,000,000
2	3	06	01	02	04	01	Acueducto, Alcantarillado y Aseo	50,000,000
2	3	06	01	02	04	02	Energía y Gas	50,000,000
2	3	06	01	02	05		Seguridad y Vigilancia de Entidades Educativas	860,000,000
2	3	06	01	03			CONVIVENCIA Y CULTURA CIUDADANA	418,818,000
2	3	06	01	03	01		Fondos Educativos de las Instituciones Educativas	418,818,000
2	3	06	01	04			ACCESO A T.I.C.S.	130,000,000
2	3	06	01	04	01		Acceso a Internet Instituciones Educativas	80,000,000
2	3	06	01	04	02		Funcionamiento de TICS	50,000,000
2	3	06	01	06			EDUCACION EN LA PRIMERA INFANCIA	600,000,000
2	3	06	01	06	01		Funcionamiento de hogares comunitarios	600,000,000
2	3	06	01	11			CALIDAD, COBERTURA, EFICIENCIA Y PERTINENCIA EN EDUCACIÓN FORMAL	1,790,000,000
2	3	06	01	11	01		Implementación de Pruebas ICFES y SABER	60,000,000
2	3	06	01	11	02		Capacitación Docentes	50,000,000
2	3	06	01	11	03		Dotación de Elementos Didácticos y Pedagógicos	200,000,000

2	3	08	01	02	02			Reforestacion para la recuperacion del aire	30,000,000
2	3	08	01	02	03			Prevención de Incendios Forestales	30,000,000
2	3	08	01	03				RECUPERACIÓN DEL SUELO	50,000,000
2	3	08	01	03	01			Recuperacion y Reconformacion de Suelos Erosionados	10,000,000
2	3	08	01	03	02			Control de Impactos ambientales de la explotacion minera	20,000,000
2	3	08	01	03	03			Control y Reducción de Lixiviados	10,000,000
2	3	08	01	03	04			Prevencion de la explotacion intensiva del suelo agricola	10,000,000
2	3	08	01	04				RECUPERACION DE LA FLORA Y LA FAUNA	60,000,000
2	3	08	01	04	01			Control de especies foraneas en el ecosistema Municipal	30,000,000
2	3	08	01	04	02			Organización Comunitaria para la Preservación Ambiental	20,000,000
2	3	08	01	04	03			Identificacion de la Flora y la Fauna	10,000,000
2	3	08	01	05				DESCONTAMINACIÓN VISUAL Y AUDITIVA	15,000,000
2	3	08	01	05	01			Control a la Contaminación Visual y Auditiva	15,000,000
2	3	08	01	06				DESARROLLO Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	77,500,000
2	3	08	01	06	01			Fondo ambiental municipal	10,000,000
2	3	08	01	06	02			Cultura Ambiental Pedagógica y Comunitaria CIDEA, PRAES Y PROCEDAS	22,500,000
2	3	08	01	06	03			SIGAM Plan Ambiental Municipal y Plan de Reforestación	10,000,000

2	3	09	01	05	05			Construcción, Ampliación y Mantenimiento de la Red Vial Municipal	38,874,888,000
2	3	09	01	05	05	01		Construcción, Ampliación y Mantenimiento de la Red Vial Municipal	800,300,000
2	3	09	01	05	05	02		Construcción, Ampliación y Mantenimiento de la Red Vial Municipal	10,000,000,000
2	3	09	01	05	05	03		Construcción, Ampliación y Mantenimiento de la Red Vial Municipal	407,107,000
2	3	09	01	05	05	04		Ejecución Proyectos por el sistema de valorización	23,000,000,000
2	3	09	01	05	05	05		Contrapartida Municipal proyectos ejecutados por el sistema de valorización	4,667,481,000
2	3	09	01	06				INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD Y LA SANIDAD ALIMENTARIA MUNICIPAL	25,600,000
2	3	09	01	06	01			Mantenimiento y reparación de infraestructura física matadero	5,600,000
2	3	09	01	06	01	01		Mantenimiento y reparación de infraestructura física matadero	5,600,000
2	3	09	01	06	02			Plaza de mercado Municipal	20,000,000
2	3	10						VIVIENDA SANEAMIENTO BASICO Y SERVICIOS PUBLICOS	3,830,760,000
2	3	10	01					VIGENCIA ACTUAL	3,830,760,000
2	3	10	01	01				PLAN DE AGUA Y SANEAMIENTO BASICO	3,255,180,000
2	3	10	01	01	01			Gestión Integral de Residuos sólidos	10,000,000



República de Colombia
Alcaldía Municipal de Tocancipá



Certificado N° GP 140-1



Certificado N° SC 6662-1

2	3	11	01	01	04			Dotación de Recursos, Insumos, y Equipos para la Operatividad	100,000,000
2	3	11	01	01	05			Seguridad en Eventos	25,000,000
2	3	11	01	01	06			Red de Apoyo Comunitario a la Policía Nacional	30,000,000
2	3	11	01	01	07			Rutas Seguras	25,000,000
2	3	11	01	01	08			Red de Informantes	10,000,000
2	3	11	01	01	09			Comerciante Legal, Social y Productivo	20,000,000
2	3	11	01	01	10			Recuperación del Espacio Público	20,000,000
2	3	11	01	01	11			Sistema de Protección al Consumidor Municipal	10,000,000
2	3	11	01	01	12			Casa de Convivencia y Seguridad Ciudadana	500,180,000
2	3	12						ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL Y ORGANIZACIONAL	476,000,000
2	3	12	01					VIGENCIA ACTUAL	476,000,000
2	3	12	01	01				IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	30,000,000
2	3	12	01	01	01			Implementación del MECI y NTC GP 1000	15,000,000
2	3	12	01	01	02			Transparencia y Auditorias Visibles	10,000,000
2	3	12	01	01	03			Sistema de atención al usuario	5,000,000
2	3	12	01	02				MEJORAMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN MUNICIPAL	10,000,000
2	3	12	01	02	01			Mejoramiento del SISBEN	10,000,000
2	3	12	01	03				MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA DEL TALENTO HUMANO	106,000,000
2	3	12	01	03	01			Mejoramiento del Clima Organizacional Institucional	30,000,000

2	3	13	01				VIGENCIA ACTUAL	35,000,000
2	3	13	01	01			CONSOLIDACION DE LA FAMILIA COMO CONSTRUCTORA DE TEJIDO SOCIAL	35,000,000
2	3	13	01	01	01		Familias en Accion	25,000,000
2	3	13	01	01	02		Reduccion del abuso y el acoso sexual	10,000,000

							INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES	70,000,000
--	--	--	--	--	--	--	--	------------

							TOTAL PRESUPUESTO SECTOR CENTRAL	75,354,990,000
--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	----------------

TERCERA PARTE DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 3o. Las disposiciones generales del presente acuerdo, son complementarias de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, 617 de 2000, 819 de 2003 y del Acuerdo 05 de 2007 y deben aplicarse en armonía con estas.

CAPITULO I CAMPO DE APLICACION

ARTÍCULO 4o. Las disposiciones generales rigen para el Concejo, la Personería, el Despacho del Alcalde, el Instituto Municipal de Deportes, las Gerencias, oficinas y demás dependencias que hacen parte del presupuesto general del municipio.

CAPÍTULO II DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO 5o. De conformidad con las normas vigentes en materia presupuestal, en especial el Acuerdo 05 de 2007, el Presupuesto de Rentas y Recursos contiene la estimación de los Ingresos Corrientes del Municipio, los Recursos de Capital, los ingresos de los Fondos Especiales y los Ingresos propios de los Establecimientos Públicos del Orden Municipal.

ARTÍCULO 6o. La Gerencia Financiera fijará los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez del tesoro municipal acorde con los objetivos financieros del municipio y la tasa de interés a corto y largo plazo y teniendo en cuenta lo preceptuado en la Ley 819 de 2003 y Ley 1150 de 2007.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Concejo Municipal para comprometer vigencias futuras.

Las obligaciones con cargo al tesoro municipal que se adquieran con violación a este precepto, no tendrán valor alguno.

ARTÍCULO 14o. Cuando se provean vacantes de personal se requerirá de la certificación de viabilidad presupuestal que garantice que en el Presupuesto General de la vigencia fiscal del 2012 existen los recursos del 1° de enero al 31 de diciembre. Esto regirá también para el Instituto Municipal de Recreación y Deportes, el Concejo Municipal y la Personería Municipal; este certificado será expedido por el respectivo Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 15o. Toda provisión de empleo de los servidores públicos deberá corresponder a empleos previstos en la planta de personal. Toda provisión de cargos que se haga con violación a este mandato carecerá de validez y no creará derecho adquirido.

La vinculación de personal temporal, por periodos superiores a tres meses, deberá ser autorizada mediante resolución expedida por el Ordenador del Gasto.

En los contratos de prestación de servicios, no se podrán pactar prestaciones sociales.

ARTÍCULO 16o. La Junta o Consejo Directivo del Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Tocancipá, no podrán expedir acuerdos o resoluciones que incrementen salarios, primas, bonificaciones, gastos de representación, viáticos, horas extras, créditos o prestaciones sociales, ni con órdenes de trabajo autorizar la ampliación en forma parcial o total de los costos de las plantas y nóminas de Personal, sin que previamente esté garantizada la disponibilidad presupuestal y los aportes de la administración central.

ARTÍCULO 17o. Las obligaciones por concepto de servicios médico-asistenciales, aportes parafiscales, pensiones, cesantías, indemnización por vacaciones, servicios públicos, comunicaciones y transporte e impuestos, tasas y multas, se podrán pagar con los recursos de la vigencia fiscal del 2012, cualquiera que sea el momento de su causación.

ARTÍCULO 18o. Los recursos destinados a programas de Capacitación y Bienestar Social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la Ley o los Acuerdos no hayan establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.



República de Colombia
Alcaldía Municipal de Tocancipá



Certificado N° GP 140-1



Certificado N° SC 6862-1

ARTÍCULO 24o. Los recursos del Presupuesto Municipal podrán permanecer por un tiempo superior al establecido en el artículo anterior en cuentas corrientes, cuando así se haya convenido como reciprocidad a servicios especiales que preste el establecimiento financiero donde se encuentra radicada la cuenta. En este evento, los respectivos servicios y el tiempo de reciprocidad deben acordarse previamente y por escrito y las condiciones financieras las autorizará la Gerencia Financiera Municipal.

ARTÍCULO 25o. El Gobierno Municipal, al expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto de la vigencia 2012, mediante un anexo hará la desagregación de los ingresos y gastos y establecerá su clasificación y definición.

CAPÍTULO IV DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR

ARTÍCULO 26o. Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, correspondientes a la vigencia de 2011, deberán constituirse a más tardar el 31 de enero de 2012. Las primeras serán constituidas por el Ordenador del gasto y el Jefe de Presupuesto o por quien haga sus veces, y las segundas por el Gerente Financiero y/o Pagador de cada organismo.

Estas reservas presupuestales se incorporarán por Decreto por el Alcalde como recursos del balance en la vigencia 2012 en los ingresos y en los gastos en el respectivo sector que las originaron identificado en el rubro presupuestal que corresponden a la vigencia 2011, mediante la expedición de Decreto respectivo en los treinta primeros días del mes de enero de 2012.

Únicamente en casos excepcionales se podrán efectuar modificaciones o correcciones a la información suministrada respecto de la constitución de reservas presupuestales y/o cuentas por pagar. Estas modificaciones o correcciones se podrán efectuar hasta el 30 de abril de 2012.

Los casos excepcionales serán calificados por el Jefe o representante legal del órgano o entidad, según sea el caso.

Las reservas presupuestales y/o cuentas por pagar podrán ejecutar desde el momento en que la Gerencia Financiera elabore el acto administrativo en donde se indiquen los compromisos en que se basa la reserva o cuenta por pagar y sea aprobado el PAC por el respectivo Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS. El control fiscal lo hará, en forma posterior y selectiva, la Contraloría Departamental.

Sólo podrán incluirse en la reserva presupuestal las obligaciones legalmente contraídas siempre que no se deriven de la entrega a satisfacción de los bienes y servicios y anticipos de contratos celebrados antes del 31 de diciembre de 2011.



República de Colombia
Alcaldía Municipal de Tocancipá



Certificado N° GP 140-1



Certificado N° SC 6662-1

ARTÍCULO 33o. El servidor público que reciba una orden de embargo por parte de un juez deberá cumplir formalmente con dicha solicitud y efectuar el giro de los recursos oportunamente a la entidad que sea señalada en la providencia.

ARTÍCULO 34o. El Alcalde y los ordenadores del gasto quedan autorizados para suscribir los contratos a que haya lugar para el cabal cumplimiento de los programas contemplados en el Presupuesto General del Municipio, de conformidad con las normas vigentes que regulan la contratación pública.

ARTÍCULO 35o. Autorízase al Alcalde para adicionar el Presupuesto General del Municipio por Decreto, cuando se perciban recursos por concepto de convenios interadministrativos suscritos con entidades del orden Nacional, Departamental, Municipal y los recursos provenientes del Fosyga, del Departamento y demás fuentes para atender el régimen subsidiado que tienen destinación específica, siempre y cuando se encuentre en receso el Concejo Municipal.

ARTÍCULO 36o. Autorízase al Alcalde Municipal para que durante la vigencia 2012 y en cumplimiento de los objetivos trazados suscriba los contratos y convenios interadministrativos con entidades del orden Municipal, Departamental, Nacional, Regional e Internacional que sean necesarios a fin de fortalecer la estructura financiera municipal y contribuyan al mejoramiento y bienestar de los Tocancipeños.

ARTÍCULO 37o. La Gerencia Financiera podrá efectuar créditos de tesorería cuando la situación de liquidez así lo amerite. Estos créditos no tendrán ningún registro presupuestal y deberán cancelarse durante la vigencia fiscal y antes del 20 de diciembre. Los costos financieros que se ocasionen por estos créditos se cargarán al rubro presupuestal que se esté financiando con ellos. El monto máximo de los créditos de tesorería no pueden ser superiores a una doceava parte de los ingresos anuales.

ARTÍCULO 38o. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación previa sanción y surte efectos fiscales a partir del 1o. de enero de 2012.


WALFRANDO ADOLFO FORERO BEJARANO
Alcalde Municipal

PROYECTO: JAIRO A. MERCHAN QUINTANA
GERENTE FINANCIERO